

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL –PERTENENCIA- No. 2019 - 00553
DEMANDANTE: JORGE AUGUSTO CORTÉS RINCÓN
DEMANDADOS: HEREDEROS DE JOSÉ MANUEL CUESTA y OTROS

1.- DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Jonathan Leonardo Rodríguez Ardiela, en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL CUESTA y PERSONAS INDETERMINAS -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

2.- Requerir a la Agencia Nacional de Tierras para que procedan a dar respuesta a nuestra comunicación número 00103 de fecha 24 de enero de 2020, como quiera que la documental por ellos solicitada fue enviada por el apoderado de la actora, según lo dado a conocer en el plenario. -Adjuntar copia de la comunicación y de las documentales enviadas por la activa a ésta entidad—fls.48 y 89 a 94. Darles a conocer que el concepto por ellos emitido es de vital importancia para emitir decisión de fondo. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez